"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

DIRECTIVA N° 01-2017-VRACAD-UNU

CONSIDERACIONES PARA EL PERÍODO DE VERANO, RECUPERACIÓN Y/O AVANCE CURRICULAR 2017 - 0

Es responsabilidad de los Jefes de Departamentos y Directores de Escuela, seleccionar las asignaturas para el período de verano, recuperación y/o avance curricular 2017-0, aprobado por Consejo de Facultad y/o Comité de Planeamiento y Ratificado por Consejo Universitario.

El período de verano, recuperación y/o avance curricular 2017 - 0, debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) El Calendario del período de verano, recuperación y/o avance curricular 2017-0 se debe cumplir estrictamente, no habrá posibilidad de modificaciones porque es un periodo acelerado.
b) El estudiante solo podrá matricularse hasta en dos (02) asignaturas y un máximo de diez (10) créditos, con excepción de la Escuela Profesional de Medicina, que por su característica se realizará las coordinaciones entre el Decano y el Vicerrectorado Académico. Dicha matricula será efectiva siempre y cuando no exista cruce de horario.
c) Las asignaturas deben tener un mínimo de 10 estudiantes por curso y que no tengan impedimentos académicos (suspendido); y, excepcionalmente pueden ser menos de 10, pero asumirán los costos que irrogue su realización o autofinanciamiento, de no ser así, la asignatura se desactivará.
d) El proceso de matrícula será siguiendo los mismos procedimientos establecidos en la matrícula ordinaria de acuerdo al Artículo 15°, inciso "h" del Reglamento Académico vigente.

Período de verano, recuperación y/o avance curricular 2017 - 0

- Matrícula 09 y 10 de febrero del 2017
- Inicio de clases 13 de febrero del 2017
- Término de Ciclo 12 de Marzo del 2017
- Entrega de Registro Final 13 de Marzo del 2017

Costo:

a) Derecho de pago único por curso S/ 100.00 Nuevos Soles.
b) El pago se realizará en el Banco Continental Cuenta Corriente N° 306-0100020169 o en la Unidad de Caja de la Universidad Nacional de Ucayali.
c) Si los cursos de nivelación son dictado por docentes contratados (Enero y Marzo) éstos deberán ser con plazas presupuestadas de 12 meses, y al mismo tiempo realizarán el trabajo que se les encargará.
d) El pago de los docentes será de acuerdo al ingreso por curso de los estudiantes: el 70% para el docente y 30% para la Universidad, y no debe exceder el pago del docente más de S/.2,800.00 por curso. Así mismo, cada docente solo tendrá un máximo de 40 estudiantes por curso.

e) El dictado de las asignaturas, serán por los docentes titulares del curso; caso contrario excepcionalmente puede ser un docente contratado siempre y cuando tenga el perfil del curso.

f) Con relación al proceso del el período de verano, recuperación y/o avance curricular 2017 - 0, las Facultades deberán realizar el trámite ante el Vicerrectorado Académico con fines de pago debiendo entregar cada docente la siguiente documentación:

- Resolución de la Facultad
- Nombre y apellidos del docente
- Categoría
- Dedicación
- Horario
- Año del plan de estudios
- Nombre de los cursos y códigos
- Registro de asistencia de los estudiantes
- 1° examen en físico
- Currículo vitae
- Registro de asistencia de estudiantes
- Segundo examen en físico.
- Registro Final.

h) El período de verano, recuperación y/o avance curricular 2017 – 0 se considerará como un Ciclo Ordinario para efectos de suspensión u otras sanciones académicas.

i) La duración del período de verano, recuperación y/o avance curricular es en el periodo del 13 de febrero al 13 de Marzo del 2017.

j) No se aceptará la matrícula de estudiantes ingresantes y que no hayan culminado por lo menos un ciclo de permanencia en la Universidad y estudiantes de Traslados Internos o Externos que todavía no hayan llevado por lo menos un Ciclo en la nueva Carrera Profesional.

k) Las Escuelas Académico Profesional previamente y con antelación deberán alcanzar toda la información necesaria para el Proceso de matrícula a la Oficina General de Coordinación y Servicios Académicos. De no contar con la información no se activarán las asignaturas en el sistema de matrícula (inciso "h") del Artículo 15° del Reglamento Académico.

Pucallpa, enero del 2017